

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

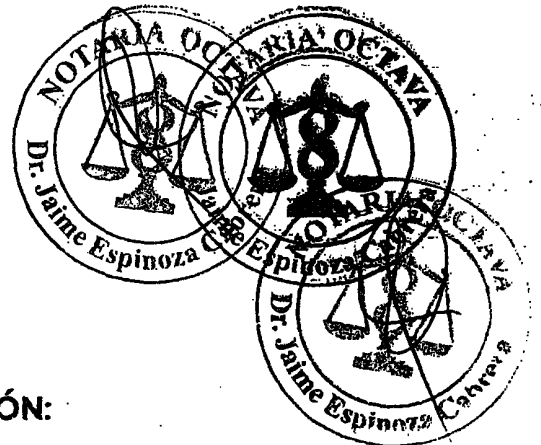
00000004

NÚMERO: 2013-17-01-08-P794

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2013

DI 2 COPIAS

CQ



PROTOCOLIZACIÓN:

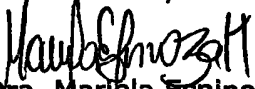
A petición de la Doctora Mariela Espinoza H., abogada en libre ejercicio de la profesión, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en seis fojas, la protocolización del Acta de reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada AIRFUEL INTERNATIONAL S.A. Quito, 06 de Febrero de 2013.

Quito, 4 de febrero del 2013

Señor Doctor
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO
Presente

Dra. Mariela Espinoza H., abogada en el libre ejercicio de la profesión solicito a usted se sirva protocolizar el Acta de reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad denominada AIRFUEL INTERNATIONAL S.A., mediante la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad.

Atentamente,


Dra. Mariela Espinoza H.
Mat. 11.985 CAP

0000602



**Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá**

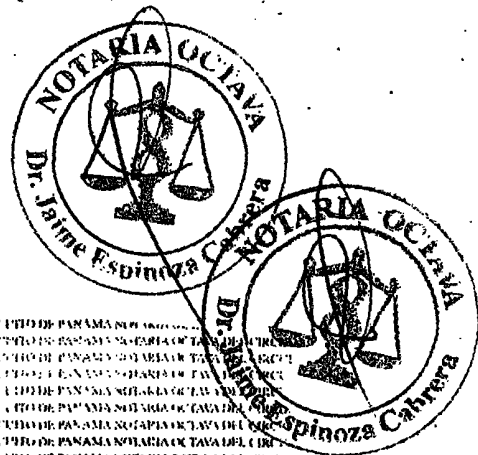
Por la Cual

**Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e Inscrita en el Registro Público**

[illegible]

TERCERO: Que BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada AIRFUEL INTERNATIONAL S.A. inscrita a Ficha

0000002



CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad, la cual se transcribe en la copia de este instrumento.

cuatro nueve dos ocho ocho cero (492880). Documento siete nueve cuatro siete ocho cuatro (794784), de la Sección Mercantil del Registro Público.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, VERONICA VELASQUEZ, con cédula de identidad personal número dos-setecientos tres-seiscientos sesenta y seis (2-703-666) y ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CATORCE MIL NOVECIENTOS TRECE (14,913)

(fdo.) RIGOBERTO CORONADO---(fdo.) VERONICA VELASQUEZ---
(fdo.) ENMA ROJAS---(fdo.) LICENCIADO AGUSTIN FITTY AROSEMENA,

Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACION:

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE

AIRFUEL INTERNATIONAL S.A.
Una reunión de la Junta de Accionistas de AIRFUEL INTERNATIONAL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A., fue celebrada en Calle 54 Este Marbella, Edificio Mossfon
2° Piso, ciudad de Panamá, República de Panamá el día 8 de noviembre
de 2012 a las 10:00 a.m.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la
fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las
personas que tienen derecho a ello.-----

PRESENTES: En la reunión estuvieron, presentes o representados, los
tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación
de la sociedad, habiendo así el quórum requerido.-----

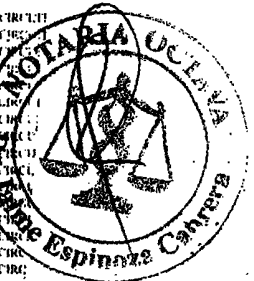
PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PÉREZ, Presidente de la sociedad.-

SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la
sociedad.-----

-----SE RESOLVIO:-----

Enmendar el Artículo SEGUNDO del Pacto Social de la sociedad, de
manera que dicho artículo de ahora en adelante lea como sigue:-----

"SEGUNDO: [La sociedad tiene por objeto exclusivo la administración
de centros de distribución de combustible en aeropuertos y
actividades técnicas relacionadas con la distribución de combustible
en aeropuertos, mantenimiento de tanques, equipos de despacho,
sistema de bombeo de red hidrante, sistema contra incendios y en
general todo lo relacionado con sistemas de distribución de
combustibles. La comercialización de combustibles líquidos derivados
de los hidrocarburos, en el segmento aéreo, así como su recepción,
almacenamiento, despacho y la distribución de los mismos tanto en la
República de Panamá como en cualquier país del mundo. Para el
cumplimiento de su objeto social, la sociedad está facultada a
importar y exportar los aerocombustibles y obtendrá las licencias y
autorizaciones ante las autoridades competentes de los países en los
cuales los comercialice, debiendo además cumplir con los
requerimientos estipulados en las legislaciones de cada país en los



cuales se comercialice y distribuya los combustibles. Las actividades de recepción, almacenamiento y despacho las hará, ya sea en sus instalaciones propias de infraestructura o en instalaciones de terceras personas, naturales o jurídicas, con quienes celebre contratos específicos de alquiler o joint venture, para el efecto. Toda la actividad de la sociedad estará supeditada al cumplimiento de normas jurídicas principales y secundarias que rijan la actividad de comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos para el segmento aéreo, tanto en la República de Panamá como en el resto de países en donde ejerza su actividad, quedando incluso la sociedad facultada a obtener permisos de operación o a domiciliarse si las legislaciones de otros países en donde ejerza sus actividades así lo requirieren.

En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes tanto de la República de Panamá como de los países en donde ejerza su actividad. Todo crédito o contingente que adquiera o contraiga la Sociedad estará supeditado al cumplimiento de su objeto social"

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo.) FRANCIS PÉREZ

-----Presidente

La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

(fdo.) LETICIA MONTOYA

-----Secretaria

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).



REPUBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
 Año: 2012
 Presentante: FRANCISCO ESPINO
 Liquidación No.: 00001200147015
 Ingresado Por: GRCAPA03

Fecha y Hora: 2012/Dic/28 16:28:17
 Asiento: 250079
 Cadula: 7-92-917
 Total Derechos: 50.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Ingreso de Documentos
 y Control de Calidad



Inscripción en el Sistema Tecnológico de Información
 Del Registro Público de Panamá

Deposición: 492880
 Documento: 2309385
 Operación solicitada: Acto
 Derechos de Registro: 40
 Derechos de Calificación: 10
 Panamá, 3 de Enero de 2013

Ygreney 25-12
 Registrador Jefe



REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: UMBERTO PEDRESCHI
- Quien actúa en calidad de: JEFE DE LA SECCIÓN

CONSTITUCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Y FUNDACIÓN DE INTERES PRIVADO

- Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMÁ

certificado

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores
- El día: 22/01/2013
- Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- Bajo el número 25-B / # Rec.: 463228 DT



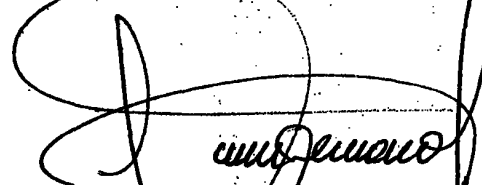
Margarita Y. Chial V.
 Firma Autorizada
 Depto. de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores

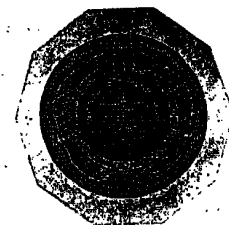
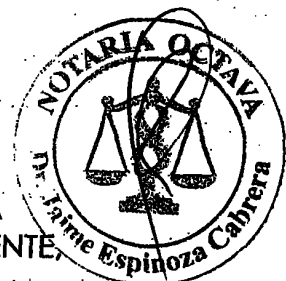
Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000105



A petición de la Doctora Mariela Espinoza H., abogada en ejercicio de la profesión, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en seis fojas, la protocolización del Acta de reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada AIRFUEL INTERNATIONAL S.A. Quito, 06 de Febrero de 2013. Firmado por doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, Notario Octavo de Quito, Suplente. **RAZÓN:** Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **COMPULSA NÚMERO UNO** sellada, rubricada y firmada hoy en Quito, **06 de Febrero de 2013.**


DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



A petición de DAVID ALBARRAN PACHECO con cedula número 1715473698 confiero esta **COMPULSA** certificada número TRES debidamente firmada, rubricada y sellada DE LA PROTOCOLIZACION que contiene el ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AIRFUEL INTERNACIONAL S.A. Otorgada ante mí. Quito 08 de febrero de 2013.




Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

TRÁMITE NÚMERO: 4246

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8759
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	878
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	06/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0791
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AIRFUEL INTERNATIONAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2077 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE AGOSTO DEL 2005.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO

Registro Mercantil de Quito

00070008

SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro del Cantón Quito

